

CIRCULAR 69 DE 2022

(octubre 5)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: CANCELLERÍA INTERNA
DE: JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ
Secretario General
Asunto: SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS

Estimados funcionarios:

Teniendo en cuenta los términos que corresponden al trámite por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el estudio, aprobación y/o negación de las solicitudes de vigencias futuras (contratos nuevos, adición y/o prórroga), el cual en promedio es de 20 días hábiles, de manera atenta me permito informarles que únicamente se tramitarán ante dicho Ministerio las solicitudes radicadas a más tardar el 31 de octubre de 2022.

Un requisito indispensable que debe acompañar la solicitud de aprobación de vigencias futuras es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampare el apalancamiento correspondiente a la presente vigencia para el caso de los contratos que inicien ejecución durante este año.

Por lo anteriormente expuesto, una vez sea recibida la solicitud de vigencia futura en esta Secretaría, se deben remitir simultáneamente los estudios previos al GIT de Licitaciones y Contratos con el fin de que sea solicitado el respectivo CDP.

Atentamente,

JOSÉ ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ
Secretario General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

